



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Resolución convocatorias de Evaluación Externa Abril-Octubre.

---

VISTO: Los artículos 44° y 46° inciso a) de la Ley N° 24.521, y el Decreto 173/96 (T.O. 705/97),

CONSIDERANDO:

Que a esta Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) le han sido encomendadas por la citada Ley 24.521, las evaluaciones externas, complementarias de las autoevaluaciones que las instituciones universitarias deberán realizar como mínimo cada seis años.

Que a los fines de dar un ordenamiento anual a las presentaciones de los informes de autoevaluación institucional y las respectivas solicitudes de evaluación externa por parte de las instituciones universitarias.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el texto que figura en el ANEXO de la presente (IF-2017-19784698-APN-CONEAU#ME).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.